



*de copia a Cultura
a Sec. de O. P. y B.*

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 28 de Septiembre de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manin,

S / D.-

Ref. Exp. N° 62/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de llevar a vuestro conocimiento que el H.C.D. en Sesión Ordinaria del 27 de Septiembre del corriente año, ha sanciona por unanimidad, lo siguiente:

VISTO: Que el próximo 8 de Febrero de 1995, la Sociedad de Bomberos - - - Voluntarios de Lobos, cumplirá sus 35 años de vida institucional, y;

CONSIDERANDO: Que la filantrópica labor desarrollada por los integrantes de la Entidad, es merecedora de todo el reconocimiento de la ciudadanía.

Que dicho reconocimiento, servirá de ejemplo para la comunidad lobense y como muestra visible de su gratitud hacia obras de tanta importancia como lo es el brindarse a su pueblo, en servicios, en sacrificios y en abnegada entrega voluntaria.

Que con el fin de brindar y recibir los honores correspondientes a su altruista labor, sería conveniente contar con un sitio común que recuerde a los que han servido y a los que sirven a la Institución.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Lobos, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1624

ARTICULO 1°: Institúyase el MONUMENTO AL BOMBERO VOLUNTARIO, como - - - - -reconocimiento de la Comunidad de Lobos, a sus abnegados servidores públicos.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar - - - - - a Concurso Abierto, con el fin de su diseño y construcción, cuyas bases y condiciones obran en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: El emplazamiento de dicho Monumento, cuyo diseño resultare elegido, será en la Plaza 1810, sobre la calle Salgado entre Buenos Aires y Belgrano, y en lugar que al efecto determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: El cierre del Concurso se realizará indefectiblemente - - - - - el día Domingo 30 de Octubre de 1994, a las 20,00 horas

ARTICULO 5°: Los Gastos que demande el Proyecto y la Construcción - - - - - del Monumento, serán totalmente costeados con los aportes voluntarios de vecinos e Instituciones de Lobos.

ARTICULO 6°: La inauguración del monumento, se realizará el día 12 - - - - - de Febrero de 1995, en acto público en adhesión a los actos conmemorativos al trigésimo aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

///////

ARTICULO 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE
TOS NOVENTA Y CUATRO. DIAS

FIRMADO: Prof. Sandra N. Moscoloni. Pte. del H.C.D.
Dr. Guillermo Oscar Re. Srio. del H.C.D.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Sandra N. Moscoloni
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

A N E X O I

CONCURSO: "MONUMENTO AL BOMBERO VOLUNTARIO"

ARTICULO 1°.- Llámase a Concurso abierto, entre los profesionales de la -
----- Ingeniería, Arquitectura, Maestros Mayores de Obra, Plásticos,
Artesanos, Diseñadores, Creativos y público en general, para la presentación
del proyecto de diseño, para la construcción del Monumento al Bombero Volunta-
rio.-

ARTICULO 2°.- Será la finalidad de este monumento, destacar la abnegada labor
----- que desarrollan los servidores públicos en bien de la comunidad,
buscando destacar el valor, el sacrificio y el desinterés que los caracteriza.-

ARTICULO 3°.- Los proyectos podrán ser presentados hasta el día 30 de Octubre,
----- inclusive, a las 20,00 hs. en la Sede de la Sociedad de Bomberos
Voluntarios de Lobos, ubicada en calle Ameghino 150.- Los mismos deberán dis-
ponerse en sobre cerrado, indicando nombre y apellido del autor ó su seudónimo,
domicilio y número de documento de identidad. Podrá adicionarse una reseña -
escrita, sobre el trabajo presentado, como así también maquetas, fotos, u -
otros elementos que coadyuven a una mejor interpretación del diseño presentado.

ARTICULO 4°.- Las medidas máximas del monumento serán las siguientes:
----- Base de dos (2) metros por 1,50 mts. y altura hasta 2,50 mts.-
Si estas medidas son superadas, solamente el Jurado podrá resolver sobre la -
aceptación del mismo, fundamentando tal excepción.-

ARTICULO 5°.- El material con que ha de construirse, será: cemento, bronce, -
----- hierro, y cualquier otro no convencional durable e inalterable a
la intemperie.-

ARTICULO 6°.- Podrá adicionarse al Monumento, inscripciones acordes a su -
----- naturaleza; iluminación y/u otra ornamentación que tienda a -
destacarlo o embellecerlo (flores, plantas, macetero, etc.).-

ARTICULO 7°.- La selección entre los trabajos presentados, será realizada por
----- un Jurado integrado por: el Señor Intendente Municipal, la Pre-
sidente del Honorable Concejo Deliberante, el Presidente de la Sociedad de -
Bomberos Voluntarios de Lobos, el Señor Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntario:
de Lobos y un representante del Consejo Profesional de Ingeniería de Lobos, -
designado al efecto. El fallo del Jurado, se dará a conocer el día 15 de -
Noviembre de 1994 y el mismo será inapelable.-

ARTICULO 8°.- Con el fin de destacar la participación de los concursantes, -
----- se establece la siguiente escala:

Primer Premio: Mención de Honor y colocación de placa con referencia a su
----- creador, en el monumento.-

SEGUNDO Premio: Mención Especial.

TERCER Premio : Mención.

ARTICULO 9°.- Los participantes deberán considerar para la elaboración de los
----- proyectos, el lugar de emplazamiento del monumento, siendo el -
mismo la Plaza 1810, sobre calle Salgado é Bs.As. y Belgrano, de Lobos.-

ARTICULO 10°.- Los participantes que obtengan alguno de los premios menciona-
----- dos, deberán estar presentes el día de la inauguración del mo-
numento, con el fin de recibir los mismos; en caso de imposibilidad, deberán
designar un representante al efecto.-

ARTICULO 11°.- Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y condi-
----- ciones será discernida por el Jurado exclusivamente.-



Municipio Concejo Deliberante
Lobos

///////

ARTICULO 12°: Este Anexo estará disponible para los interesados, -
----- en el Municipio y su distribución será gratuita.

[Handwritten signature]
M. CONCEPCION ESCOBAR PE
SECRETARIA M. C. D.



[Handwritten signature]
SARAH RA ROSA L. DE GUERRAS
PRESIDENTE M. C. D.

MA
Y
128
a fin -
- la
-
Y
Dime Y
-
-
propie -
la
-
N -
CONTRO.